

†  
Año de 1749 J 1301/42

El Ayuntamiento de la Villa de  
diferentes puntos que se han ofreci-  
do en la practica con Consejo de la  
despacha del medico lo tiene presente.

*[Faint handwritten notes on the left page, including the word 'Bolsa' and other illegible text.]*

Muy Sr. mio, despues de repi  
tirme a los hadenes de V. de los de  
cirle que con el motivo de que  
el Ayuntamiento de esta villa de  
Bolsa, desea Consultar con el  
R. Acuerdo, las dudas que d. be  
ra por la que acompaña, a esta, y  
de la forma que de ella secha  
ves; hanme hadenado, la  
remite de amoros de V. a fin  
de que en el primer Acuerdo  
de la lengua de presente, y  
de ella se Cuenta. Conclu  
rio motivo, lo exculso adu, y  
quedo adu disposicion rogan  
do, a R. R. Co. de m. a. Bolsa,  
y Julio 3 de 1743.

B. L. M. de V. el Ayuntamiento de Bolsa, y de su haden  
Manadio Les Sepa

omted  
TODE  
QVAI

Bolsa Con  
Considera  
ludad, que soba  
son por el Co  
la vista de ellas  
mas Conforme  
nto, de lo que por  
Villa, por Com  
caso Medico  
de el Co  
rote. Juntado el  
tentes pretende  
ante, por ser el

Sr. D. Joseph Sebastian y Ortiz

Obtenido los empleos de Sobrano, y tiene en ellas su  
Cada parada con continua asistencia en ella su  
su servicio, si heinto alo dho, y de que de la reparte con  
tribucion por un par de Mulas y Carro que ocupa en  
la administracion de su hacienda, que tiene en esta  
Villa, si por administrarsela esta desde el Cas  
tillo de Arzano en donde tiene su residencia, y  
por no repartirsele sal en esta villa como a los de  
mas habitantes de ella, si por estos motivos tendra que  
boto dho Acuerdo en la expresada Conduccion de Medico

3o... Ultimamente se dificulto en dho Concejo el que

omted

MODE  
OVAL

Bolsa Con 10

Considera  
ludad, que sobra  
son por el Con  
la vista de ellas  
mas Conforme...

declaro por  
Villa, por Con  
caso Medico  
S. P. de el Co  
ote. Juntado el  
entes pretende  
ante, por ser el

si Sr. Joseph He  
la, en la que ha

obtenido los empleos de Sobrano, y vive en ella su  
Cada parada con continua asistencia en ella por  
su servicio, si Heinto al dho, y de que se le reparte con  
tribucion por un par de Mulas y Carro que ocupa con  
la administracion de su hacienda que tiene en esta  
Villa, si por administrarsela esta desde el Cas-  
tillo de Arzano en donde tiene su residencia, y  
por no repartirse sal en esta Villa como alor de  
mas habitantes de ella, si por estos motivos tendra que  
boto dho Heinto en la expresada Conduccion de Medico

3º... Ultimamente se dificulto en dho Concejo el que



Para despachos de oficio quatro infos

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y OVA  
RENTE Y NUEVE.

Como Sena

El Ayuntamiento de la Villa de Bolea como  
mas respetosa Obencion, pone en Considera  
cion de V. Ex<sup>ca</sup> las siguientes dudas, que sobre  
Conduccion de Medico, se suscitaron por el Con  
cejo de la misma Villa, para q<sup>ta</sup> vista de ellas  
se le hordene, a este lo que fuere mas Conforme.

1<sup>o</sup> Son que si abento a que el Ayuntamiento, declare por  
vacante la Conduca de Medico de d<sup>ha</sup> Villa, por Con  
clusa su Conduccion d<sup>n</sup> Ignacio Ascaso Medico  
actual de ella, en el d<sup>o</sup> Miguel de Sept. de el Co  
niente año, por cuyo motivo habiendose Juntado el Co  
nsejo en el dia quinze delor Corrientes pretende  
que Conduca, y no a d<sup>ha</sup> Ayuntamiento;

2<sup>o</sup> Dificultose tambien en d<sup>ha</sup> Consejo que si d<sup>n</sup> Joseph He  
sio y Huad Vecino de la misma Villa, en la que ha  
obtenido los empleos de Gobernador, y tiene en ella su  
Cada parada con continua asistencia en ella por  
su servicio, si heinto alo d<sup>ho</sup>, y de que dele reparte con  
la administracion de su hacienda, que tiene en d<sup>ha</sup>  
Villa, si por administrarsela esta desde el Cas  
tillo de Anzano en donde tiene su residencia, y  
por no repartirse sal en d<sup>ha</sup> Villa como alo de  
mas habitantes de ella, si por estos motivos tendra q<sup>ta</sup>  
boto d<sup>ho</sup> Hebio en la expresada Conduccion de Medico

3<sup>o</sup> Ultimamente se dificulto en d<sup>ha</sup> Consejo el que

Atento à que en el Caserío año, se eligieron  
para en Ministros de Justicia de dha villa, à  
diferentes sujetos de ella, lo que despues de haber  
servido tres Meses sus empleos, V. Ex. se sirvió remo-  
berlos de ellos, si por ello. Como tambien por no haber  
obtenido antecedentemente empleos algunos de dha  
Ministros removidos, deberan, o, no Concurrir à dha  
botacion de Medico;

H. S. de a. V. Ex. m. d. Bolea y Junio, à treinta  
de mes set. quaxenta y nueve años,

B. L. P. de V. Ex. m. d.

sus mayores servidores

Ramon Ayala, y Dimas

Joseph Les

Jose Alagon

Franco, Aresio

Franco Salvador

Atanasio Les ~~de~~

Ex. mo señas

REPUBLICA DE ARAGÓN

SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO



Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



De los papeles de oficio que se rompen

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SEPTECIENTOS Y OVA-  
RENTE Y NUEVE.

*regoria*  
*rogand*  
*Amelina*  
*usoria*  
*carra*  
*gaxia*  
*calbas*  
Auto. *Laxag* y *Julia* vicario del *M. D. Au. Gen.*

El Ayuntamiento de la villa de *Bolea*,  
sobre los puntos que representa,  
los *concrete* con el *Arce*  
*ordinario* y tiene de *Lo-*  
*Ayuntamiento*.

*J*

Licencia del Ayuntamiento en el mes de *Junio*